

que hoy pueden considerarse plenamente cumplidas, lo que motiva la supresión de dicho Órgano directivo.

En su virtud, a iniciativa de los Ministerios de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de Obras Públicas y Transportes y de Cultura, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 25 de octubre de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.—Supresión de órganos y asignación de funciones:

1. Se suprime la Dirección General de Medios de Comunicación Social y las Subdirecciones Generales de Empresas y Actividades de Comunicación Social y de Régimen Jurídico de Radiodifusión y Televisión, en el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

2. Las funciones asignadas a la Dirección General de Medios de Comunicación Social en el Real Decreto 984/1987, de 24 de julio, se atribuyen a los Órganos siguientes:

a) A la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, las que se refieren a la radiodifusión y televisión que son competencia de la Administración del Estado y no corresponden al Ente Público Radiotelevisión Española, las relaciones de la Administración del Estado con las Comunidades Autónomas y Organismos Internacionales en lo relativo a la radiodifusión y televisión y el registro y seguimiento de las Empresas y Entidades que gestionen indirectamente tales servicios públicos y la tramitación de las correspondientes concesiones administrativas.

b) A la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, las relativas a la cooperación con las Empresas editoras de publicaciones de pensamiento y/o cultura y con las Instituciones sin fines de lucro del sector de la comunicación social.

c) A la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, las relaciones de la Administración del Estado con el Ente Público Radiotelevisión Española y, en general, las demás incluidas en el apartado 1 del artículo 11 del Real Decreto 984/1987, que no estén atribuidas a los órganos anteriores.

3. Las unidades y puestos con nivel orgánico inferior a Subdirección General, así como el personal funcionario y laboral, que presta sus servicios actualmente en la Dirección General de Medios de Comunicación Social, quedarán adscritos a los distintos Departamentos en razón de las funciones que por este Real Decreto, respectivamente, se les atribuye.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única. *Régimen de retribuciones.*—No obstante lo establecido en el artículo único de este Real Decreto, el personal actualmente dependiente de la Dirección General de Medios de Comunicación Social seguirá percibiendo la totalidad de sus retribuciones, hasta que se efectúen las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar como consecuencia de la aprobación de las respectivas relaciones de puestos de trabajo, todo ello sin perjuicio de la reordenación de efectivos que pudiera acordarse como consecuencia de las modificaciones orgánica y funcional establecidas por este Real Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Modificaciones presupuestarias.*—El Ministerio de Economía y Hacienda efectuará las modificaciones presupuestarias necesarias para la efectividad de este Real Decreto.

Segunda. *Entrada en vigor.*—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas
JUAN MANUEL EQUIAGARAY UCELAY

UNIVERSIDADES

26348

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se hacen públicas las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de Administración y Servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de las Normas Estatutarias de esta Universidad aprobadas por el Decreto 1/1991, de 11 de enero («Diario Oficial de Galicia» del 22), el Consejo Económico aprobó en su sesión del 2 de octubre de 1991 las relaciones de puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario y laboral de Administración y Servicios, que fueron establecidas por la Junta de Gobierno celebrada el día 22 de julio de 1991.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.d) de las Normas Estatutarias anteriormente citadas en relación con el artículo 3.º de la Ley de Reforma Universitaria, del 25 de agosto de 1983, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, resuelve hacer público el referido acuerdo del Consejo Económico de esta Universidad que se transcribe a continuación:

Primer. Se aprueban las relaciones de puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario y laboral de Administración y Servicios de esta Universidad que figuran como anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las retribuciones señaladas en la citada relación son las correspondientes al ejercicio presupuestario de 1991.

Tercero. El personal funcionario del grupo E que a la publicación de la presente Resolución se encuentre desempeñando puestos de trabajo adscritos al personal laboral, a tenor de lo establecido en el artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, ya citada, continuará en ellos en las mismas condiciones en que venían desempeñándolos, pudiendo participar en los concursos de provisión para los puestos correspondientes al personal laboral de la misma categoría y grupo al puesto que detengan.

Cuarto. Lo previsto en el artículo anterior será aplicable al personal laboral que a la publicación de la presente Resolución se encuentre desempeñando puestos de trabajo adscritos al personal funcionario.

Quinto. El crédito correspondiente a plazas declaradas a extinguir en la presente relación se destinará, en el momento en que queden vacantes, a la dotación de los mismos puestos de trabajo según su naturaleza —a desempeñar por funcionarios o por personal laboral— corresponda.

La Coruña, 10 de octubre de 1991.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Número puesto 1	Denominación 2	Nota- ción 3	Vacantes 4	Cantid. destino 5	Cantid. especif. 6	Tipo de Puesto 7	Forma de provisión 8	Grupo 9	Cuerpo o escalafón 10	Titulación académica 11	Formación específica 12	Observaciones 13
	Rectorado:											
001	Jefe del Gabinete de Plena	1		--	--	--	G.B.	--				Per. Eventual
002	Secretario del Consejo Económico	1		--	--	--	G.B.	--				Per. Eventual
003	Secretaria del Rector	1	1	20	511.440	S	G.B.	C/D				
004	Secretario/a del Secretario General	1		10	454.600	S	C	C/D				
005	Secretario/a del Vicerrector de Profes. y Investi.	1		10	454.600	S	C	C/D				
006	Secretario/a del Vicerrector de Extensión Universi.	1		10	454.600	S	C	C/D				
007	Jefe del Sección de Asuntos Generales	1		25	594.452	S	C	B/C				
008	Jefe del Negociado de Registro e Información	1		10	454.600	S	C	C/D				
009	Jefe del Negociado de Alumnos y Boleas	1		10	454.600	S	C	C/D				Ocu. Per. Lab.
010	Jefe del Negociado de Pública. y Extensi. Univer.	1		10	454.600	S	C	C/D				Ocu. Per. Lab.
011	Gerente	1		30	1.932.056	S	I.D.	A				
012	Secretario/a del Gerente	1		10	454.600	S	C	C/D				
013	Jefe del Servicio de Personal	1		20	1.420.456	S	C	A/B				
014	Jefe de la Sección de Provisión de Puestos	1		25	594.452	S	C	B/C				
015	Jefe de la Sección de Gestión de Personal	1		25	594.452	S	C	B/C				
016	Jefe del Negociado de Registro y Control de Perso.	1		10	454.600	S	C	C/D				
017	Jefe del Negociado de Básinas y Seguros Sociales	1		10	454.600	S	C	C/D				
018	Jefe del Negociado de Apoyo a Gestión Personal	1		10	454.600	S	C	C/D				
019	Jefe del Servicio de Gestión Económica	1		20	1.420.456	S	C	A/B				
020	Jefe de la Sección de Gestión Económica	1		25	594.452	S	C	B/C				
021	Jefe del Negociado de Contratación	1		10	454.600	S	C	C/D				
022	Jefe del Negociado de Presupuestos	1		10	454.600	S	C	C/D				
023	Jefe del Servicio de Control Interno	1		20	1.420.456	S	C	A/B				
024	Jefe del Negociado de Contabilidad	1		10	454.600	S	C	C/D				Ocu. Per. lab.
025	Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica	1		20	1.420.456	S	C	A/B				
026-034	Auxiliares Administrativos	9	9	12	369.372	S	C	D				
	CAMPUS DE LA CORUÑA											
	E.T.S. de Arquitectura											
035	Administrador	1		22	671.924	S	C	B/C				
036	Jefe de Negociado	1		10	454.600	S	C	C/D				
037	Secretario/a del Director	1	1	10	426.204	S	C	C/D				
038-039	Auxiliar Administrativo P.B.	2	2	12	369.372	S	C	D				
040	Director de la Biblioteca	1		22	671.924	S	C	B	Ayu. Archi. Bibl. Museos			
041-042	Subalteros	2	2	10	340.956	-	C	-				A extinguir
	E.U. de Arquitectura Técnica											
043	Administrador	1		22	671.924	S	C	B/C				
044	Jefe de Negociado	1		10	454.600	S	C	C/D				
045	Secretario/a del Director	1	1	10	426.204	S	C	C/D				
046-047	Auxiliar Administrativo P.B.	2	2	12	369.372	S	C	D				
048	Director de la Biblioteca	1	1	22	671.924	S	C	B	Ayu. Archi. Bibl. Museos			
	E.T.S. Ingenieros de Caminos											
049	Administrador	1	1	22	671.924	S	C	B/C				
050	Secretario/a del Director	1	1	10	426.204	S	C	C/D				
	Facultad de Ciencias											
051	Administrador	1		22	671.924	S	C	B/C				
052	Jefe de Negociado	1		10	454.600	S	C	C/D				
053	Secretario/a del Decano	1	1	10	426.204	S	C	C/D				
054	Auxiliar Administrativo P.B.	1	1	10	369.372	S	C	D				
055	Director de la Biblioteca	1		22	671.924	S	C	B	Ayu. Archi. Bibl. Museos			
	Facultad de Derecho											
056	Administrador	1		22	671.924	S	C	B/C				
057	Jefe de Negociado	1		10	454.600	S	C	C/D				
058	Secretario/a del Decano	1		10	426.204	S	C	C/D				
059-060	Auxiliar Administrativo P.B.	2	2	12	369.372	S	C	D				
061	Director de la Biblioteca	1	1	22	671.924	S	C	B	Ayu. Archi. Bibl. Museos			
	Facultad Económicas y Empresariales											
062	Administrador	1	1	22	671.924	S	C	B/C				
063	Jefe de Negociado	1		10	454.600	S	C	C/D				
064	Secretario/a del Decano	1	1	10	426.204	S	C	C/D				
065-067	Auxiliar Administrativo P.B.	3	3	12	369.372	S	C	B				
068	Director de la Biblioteca	1		22	671.924	S	C	B	Ayu. Archi. Bibl. Museos			
	E.U. de Empresariales											
069	Administrador	1		22	671.924	S	C	B/C				
070	Jefe de Negociado	1		10	454.600	S	C	C/D				
071	Secretario/a del Decano	1	1	10	426.204	S	C	C/D				
072-073	Auxiliar Administrativo P.B.	2	2	12	369.372	S	C	D				
074	Director de la Biblioteca	1		22	671.924	S	C	B	Ayu. Archi. Bibl. Museos			
075	Portero Mayor	1		10	397.776	-	C	-				
076	Subalteros	1		10	340.956	-	C	-				
	E.U. de Fisioterapia											
077	Administrador	1		22	671.924	S	C	B/C				
078	Secretario/a del Director	1	1	10	426.204	S	C	C/D				
079	Director de la Biblioteca	1	1	22	671.924	S	C	B	Ayu. Archi. Bibl. Museos			
	E.U. Formación del Profesorado E.G.O.S.											
080	Administrador	1		22	671.924	S	C	B/C				
081	Jefe de Negociado	1		10	454.600	S	C	C/D				

Número puesto 1	Denominación 2	Notá- ción 3	Vacantes 4	Complej. destino 5	Complej. especif. 6	Tipo de Puesto 7	Fuera de provisión 8	repo 9	Cuerpo o escala 10	Titulación Académica 11	Formación específica 12	Observaciones 13
682	Secretario/a del Director	1	—	16	426.204	S	C	C/D				
683	Auxiliar Administrativo P.B.	1	1	12	369.372	S	C	B				
684	Director de la Biblioteca	1	—	22	671.924	S	C	B				
685	Portero Mayor	1	—	14	397.776	S	C	B				
Facultad de Humanidades												
686	Administrador	1	—	22	671.924	S	C	B/C				
687	Jefe de Negociado	1	—	18	454.608	S	C	C/D				
688	Secretario/a del Director	1	1	16	426.204	S	C	C/D				
689-690	Auxiliar Administrativo P.B.	2	2	12	369.372	S	C	B				
691	Director de la Biblioteca	1	—	22	671.924	S	C	B				
Facultad de Informática												
692	Administrador	1	—	22	671.924	S	C	B/C				
693	Jefe de Negociado	1	—	18	454.608	S	C	C/D				
694	Secretario/a del Decano	1	—	16	426.204	S	C	C/D				
695-696	Auxiliar Administrativo P.B.	2	2	12	369.372	S	C	B				
697	Director de la Biblioteca	1	—	22	671.924	S	C	B				
E.S. Marítima Civil												
698	Administrador	1	1	22	671.924	S	C	B/C				
699	Jefe de Negociado	1	1	18	454.608	S	C	C/D				
700	Secretario/a del Director	1	—	16	426.204	S	C	C/D				
701	Director de la Biblioteca	1	—	22	671.924	S	C	B				
702-703	Subalterno	4	—	10	340.956	S	C					
Facultad de Sociología												
704	Administrador	1	1	22	671.924	S	C	B/C				
705	Secretario/a del Decano	1	—	16	426.204	S	C	C/D				
CAMPUS DE PEREIRAS												
706	Secretario/a Delegación del Campus	1	1	16	426.204	S	C	C/D				
E.U. de Enfermería												
707	Administrador	1	1	22	671.924	S	C	B/C				
708	Secretario/a del Director	1	—	16	426.204	S	C	C/D				
709	Director de la Biblioteca	1	—	22	671.924	S	C	B				
E.U. Politécnica Naval												
710	Administrador	1	—	22	671.924	S	C	B/C				
711	Jefe de Negociado	1	—	18	454.608	S	C	C/D				
712	Secretario/a del Decano	1	—	16	426.204	S	C	C/D				
713	Auxiliar Administrativo P.B.	1	1	12	369.372	S	C	B				
714	Director de la Biblioteca	1	—	22	671.924	S	C	B				
715	Subalterno	1	—	10	340.956	S	C					
E.T.S. Ingenieros Navales												
716	Administrador	1	1	22	671.924	S	C	B				
717	Secretario/a del Director	1	—	16	426.204	S	C	C/D				
DEPARTAMENTOS												
720	Secretario/a de los Departamentos de Computación y de Electrónica y Sistemas.	1	1	14	397.776	S	C	C/D				
721	Secretario/a de los Departamentos de Filosofía, Antropología y Métodos de Investigación en Educación, Psicología y de Psicología Evolutiva y de la Educación.	1	1	14	397.776	S	C	C/D				
722	Secretario/a del Departamento de Filología Española y Latina	1	1	14	397.776	S	C	C/D				
723	Secretario/a del Departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura	1	1	14	397.776	S	C	C/D				
724	Secretario/a de los Departamentos de Derecho Público y de Derecho Privado.	1	1	14	397.776	S	C	C/D				
725	Secretario/a del Departamento de Física y del Área de Geología.	1	1	14	397.776	S	C	C/D				
726	Secretario/a de los Departamentos de Química Analítica y de Química Fundamental e Industrial.	1	1	14	397.776	S	C	C/D				
727	Secretario/a de los Departamentos de Biología Animal, Biología Vegetal y de Biología Celular y Molecular.	1	1	14	397.776	S	C	C/D				
728	Secretario/a de los Departamentos de Historia y Inst. Económicas, Economía Financiera y Contabilidad y de Sociología y CC. Políticas y de la Administración	1	1	14	397.776	S	C	C/D				
729	Secretario/a del Departamento de Economía Aplicada.	1	1	14	397.776	S	C	C/D				

Número puesto 1	Denominación 2	Beta- ción 3	Vacantes 4	Couplen. destino 5	Couplen. especif. 6	Tipo de Puesto 7	Forma de provisión 8	Grupo 9	Cuerpo o escala 10	Titulación Académica 11	Formación específica 12	Observaciones 13
130	Secretario/a de los Departamentos de Construcciones Navales y Ingeniería Industrial	1	1	14	397.776	3	C	C/D				
131	Secretario/a de los Departamentos de Didácticas Especiales y Pedagogía y de Didáctica de las Ciencias Experimentales.	1	1	14	397.776	3	C	C/D				
132	Secretario/a del Departamento de Matemáticas	1	1	14	397.776	3	C	C/D				
133	Secretario/a adscrito a la Escuela Superior de Marina Civil	1		14	397.776	3	C	C/D				Ocu. Per. Labo.
134	Secretario/a de los Departamentos de Construcciones Arquitectónicas y Tecnología de la Construcción	1	1	14	397.776	3	C	C/D				
135	Secretario/a de los Departamentos de Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo y de Representación y Teoría Arquitectónica	1	1	14	397.776	3	C	C/D				
136	Secretario/a del Departamento de Ciencias de la Salud	1	1	14	397.776	3	C	C/D				

UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA, RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Número puesto 1	Denominación 2	Beta- ción 3	Vacantes 4	Grupo 5	Plaz Puesto 6	Plaz Perma. 7	Tipo de Puesto 8	Forma Provisión 9	Titulación Académica 10	Formación específica 11	Observaciones 12
	<u>Rectorado:</u>										
1	Analista	1	1	1	536.100		E.S.	C	Tit. Superior		
2-1	Operador Informático	2	2	3	107.220		E.S.	C			
4-6	Conductor	2	2	3		412.797	E.S.	C			
7	Especialista de Correos	1		4			E.S.	C			
8	Jardineros	1	1	4			E.S.	C	P.P. 1º Grado		
9-11	Telefonista	3	2	5	107.220		E.S.	C			
12-15	Auxiliar de Servicios	4	2	5			E.S.	C			
16	Vigilante	1		5			E.S.	C			
	<u>CAMPUS DE LA CORUÑA</u>										
17	<u>E.T.S. de Arquitectura</u>										
	Técnico Especialista en Fotografía y Medios Audiovisuales	1		3			E.S.	C			
18-19	Técnico Especialista en Informática de Diseño	2	2	3			E.S.	C	P.P. 2º Grado		
20	Técnico Especialista en Maquetismo	1	1	3			E.S.	C	P.P. 2º Grado		
21-23	Auxiliar Técnico de Biblioteca	1	2	4			E.S.	C	P.P. 2º Grado		
24	Conserje	1		4	107.220		E.S.	C			
25-27	Auxiliar de Servicios	1		5			E.S.	C			2 Ocu. Funcio.
	<u>E.U. de Arquitectura Técnica</u>										
28	Técnico Especialista de Laboratorio	1		1			E.S.	C	P.P. 2º Grado		
29-30	Auxiliar Técnico de Biblioteca	2	1	4			E.S.	C			
31	Conserje	1	1	4	107.220		E.S.	C			
32-35	Auxiliar de Servicios	4	2	5			E.S.	C			
36-37	Limpiadora	2		5			E.S.	C			A Extinción
	<u>E.U. Profesorado de E.G.B.</u>										
39-40	Auxiliar Técnico de Biblioteca	2		4			E.S.	C			
41	Conserje	1		4	107.220		E.S.	C			Ocu. por Funcio.
42-45	Auxiliar de Servicios	4		5			E.S.	C			
	<u>Facultad de Biología</u>										
46-48	Auxiliar Técnico de Biblioteca	3	3	4			E.S.	C			
49-50	Auxiliar de Servicios	2	1	5			E.S.	C			
	<u>Facultad de Informática</u>										
51-53	Analista	3	1	1	536.100		E.S.	C	Tit. Superior		
54-55	Operador Informático	2		3	107.220		E.S.	C			
56-58	Auxiliar Técnico de Biblioteca	3	3	4			E.S.	C			
59	Conserje	1	1	4	107.220		E.S.	C			
60-104	Auxiliar de Servicios	5	2	5			E.S.	C			
	<u>E.U. Marina Civil</u>										
105-106	Auxiliar Técnico de Biblioteca	2	2	4			E.S.	C			
107-109	Auxiliar de Servicios	3		5			E.S.	C			Ocu. por Funcio.
110-113	Limpiadora	4		5			E.S.	C			A Extinción

Número Puesto 3	Denominación 3	Bote- ción 3	Vacantes 4	Grupo 5	Más Puesto 6	Más Perso- 7	Tipo de Puesto 8	Poros Provisión 9	Vitalidad Académica 10	Poración específica 11	Observaciones 12
CAMPUS DE PERROL											
114	<u>E.U. de Enfermería</u> Auxiliar Técnico de Biblioteca	1	1	4							
115	Conserje	1	1	4		107.220					
116	Auxiliar de Servicios	1	1	5							
117-118	<u>E.U. Politécnica Naval</u> Especialista de Laboratorio	2	2	4							
119-121	Auxiliar Técnico de Biblioteca	3	2	4							
122	Conserje	1		4		107.220					
123-125	Auxiliar de Servicios	3	1	5							
126-127	Limpadora	2		5							
128	<u>E.T.S. Ingenieros Navales</u> Auxiliar Técnico de Biblioteca	1	1	4							
129	Conserje	1	1	4		107.220					
130	Auxiliar de Servicios	1	1	5							
38	<u>E.T.S. Ingenieros de Caminos</u> Auxiliar Técnico de Biblioteca	1	1	4							
39	Conserje	1	1	4		107.220					
40	Auxiliar de Servicios	1	1	5							
41	<u>Facultad de Ciencias</u> Especialista Laboratorio Biología Animal y Vegetal	1	1	4							
42	Especialista Laboratorio Biología Celular y Molecular	1	1	4							
43	Especialista Laboratorio Química Analítica	1		4							
44	Especialista Laboratorio Química Fundamental e Industrial	1	1	4							
45	Especialista Laboratorio Física	1	1	4							
46-47	Auxiliar Técnico de Biblioteca	2	1	4							
48	Conserje	1		4		107.220					
49-50	Auxiliar de Servicios	2	2	5							
51-53	<u>Facultad de Derecho</u> Auxiliar Técnico de Biblioteca	3	1	4							
54	Conserje	1		4		107.220					
55-57	Auxiliar de Servicios	3	1	5							
58-61	<u>Facultad de Económicas y Empresariales</u> Auxiliar Técnico de Biblioteca	4	2	4							
62	Conserje	1	1	4		107.220					
63-66	Auxiliar de Servicios	4	4	5							
67-69	<u>E.U. Estudios Empresariales</u> Auxiliar Técnico de Biblioteca	3	1	4							
70	Conserje	1		4		107.220					
71-74	Auxiliar de Servicios	4	2	5							
75	Limpadora	1		5							
76	<u>E.U. de Fisioterapia</u> Auxiliar Técnico de Biblioteca	1	1	4							
77	Conserje	1	1	4		107.220					
78	Auxiliar de Servicios	1	1	5							

Ocup. por Funcio.
1 Oct. por Funcio.
A Entrega